

MODIFICACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EN MATERIA DE VALORACIONES DE BIENES Y DERECHOS QUE SEAN OBJETO DE EXPROPIACIONES FORZOSAS.

Expediente: CONTR 2023 532700

En aplicación del artículo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que “*Las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*” se procede a rectificar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 31 de mayo de 2023, en virtud del requerimiento con referencia FISC/2023/135177.

EL TEXTO ÍNTEGRO DEL PLIEGO UNA VEZ MODIFICADO Y RECTIFICADO, ES EL SIGUIENTE:

- 1. OBJETO**
- 2. DIVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN LOTES**
- 3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VALORACIÓN DE JUSTIPRECIOS**

1. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas describir las especificaciones técnicas y establecer las condiciones que regirán el contrato de “SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EN MATERIA DE VALORACIONES DE BIENES Y DERECHOS QUE SEAN OBJETO DE EXPROPIACIONES FORZOSAS”.

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. DIVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN LOTES.

El presente expediente no se divide en lotes debido a que ello dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, al considerarse la contratación de un único servicio (realización de informes técnicos).

C/ Gran Vía de Colón, n° 56, 18071 — Granada
Telf. 958024200 Fax 958982174
12



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		20/10/2023 12:24:00	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2yGIDRI657S01W4CGvuW04D8n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los informes periciales de tasación deben realizarse con destino a la Comisión Provincial de Valoración de Expropiaciones de Granada sita en C/ Gran Vía 56 de Granada. La entrega de la documentación relacionada debe realizarse por vía telemática mediante correo electrónico. Opcionalmente podrá entregarse físicamente en la dirección indicada.

4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VALORACIÓN DE JUSTIPRECIOS.

- 1.- El responsable de la ejecución del contrato será la persona titular de la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de expropiaciones de Granada, quién se encargará de la dirección y supervisión de los trabajos objeto del contrato.
- 2.- La coordinación se llevará a cabo de forma *on line* o telefónicamente y periódicamente se podrán establecer reuniones presenciales de estudio y coordinación.
- 3.- El técnico que emita los informes de valoración podrá ser requerido para que asista a las sesiones de la Comisión PVE para exponer su informe y resolver dudas y aclaraciones que se estimen oportuno.
- 4.-Obligatoriamente por parte del técnico, y a efectos de emitir los informes de valoración, se tiene que realizar visitas in situ al lugar objeto de valoración y aportación de reportaje fotográfica del mismo.
- 5.- El contrato debe ser cumplido en su totalidad, según lo acordado y a satisfacción de la Administración.
- 6.- FASES: Inicialmente se remitirá, preferentemente por medios telemáticos, la documentación necesaria para emitir la propuesta de valoración que corresponda al adjudicatario del contrato. El plazo para emitir y remitir el informe será de 15 días hábiles.
- 7.- Contenido del informe: deberá incluir como mínimo:
 - a) Antecedentes administrativos o hechos en forma de extracto.
 - b) Identificación correcta del bien y/o derecho objeto de valoración, con datos registrales, datos catastrales, planos de situación y delimitación de las afecciones expropiatorias. Planos del Planeamiento territorial y/o urbanístico a escala adecuada. Determinación de la superficie.



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		20/10/2023 12:24:00	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2yGIDRI657S01W4CGvuW04D8n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- c) Exposición de legislación aplicable de acuerdo con la fecha de valoración.
- d) Identificación de la metodología aplicable y su aplicación al caso concreto que se valora.
- e) Análisis y crítica de las hojas de aprecio de las partes, en su caso.
- f) Desarrollo de la valoración de forma clara y detallada, incluyendo fuentes, fotografías, y documentos utilizados.
- g) Del mercado de testigos. Se deberá seleccionar como mínimo seis (6) testigos, siguiendo la normativa aplicable y acompañando los criterios objetivos de homogenización y su ponderación. Acompañar datos catastrales y datos descriptivos de los mismos.
- h) Delimitación del ámbito espacial homogéneo (AEH). Plano de delimitación. Justificación conforme al criterio reglamentario. Datos y cálculos del aprovechamiento.
- i) Del factor K. Justificación conforme el reglamento.
- j) En caso de realizarse la metodología por comparación, los seis (6) testigos como mínimo que se seleccionen en los términos del reglamento, deberán contener la mayor información posible sobre los mismos, así como realizar el proceso de homogenización y ponderación en los términos del Reglamento de Valoraciones.
- k) Contestación a las alegaciones planteadas por las partes de carácter técnico.
- l) Anexos.

8.- Sobre este contenido mínimo el licitador podrá incluir en su oferta las mejoras que estime conveniente (Documento descriptivo de los trabajos).

9.- Una vez recibido el informe con la valoración técnica del bien o derechos expropiables, la Secretaría de la Comisión y/o vocal miembro de la misma en la especialidad de urbana podrá realizar las sugerencias y peticiones de aclaraciones o correcciones que estimen oportuno del documento enviado por el adjudicatario preferentemente por vía telemática.

10.-Una vez modificado el documento de informe, en su caso, el informe será tenido en cuenta total o parcialmente en la propuesta de resolución de la Comisión.

11.-Se podrá convocar al redactor del informe técnico a la sesión de la Comisión en la que se debata el asunto al objeto de exponer su informe y contestar las aclaraciones y/o dudas que se planteen en el seno del órgano colegiado.

C/ Gran Vía de Colón, n° 56, 18071 — Granada
Telf. 958024200 Fax 958982174
12



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		20/10/2023 12:24:00	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2yGIDRI657S01W4CGvuW04D8n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12.-En el caso de que posteriormente se interponga recurso de reposición contra la resolución de la Comisión, se requerirá al adjudicatario del contrato para que en el plazo de 10 días hábiles emita informe técnico sobre las alegaciones planteadas en el recurso, y así mismo, podrá ser convocado para que asista a la sesión en la que se debata el asunto con la misma finalidad anterior.

13.- Una vez sea firme en vía administrativa la Resolución de la Comisión se procederá por el adjudicatario a emitir factura reglamentaria correspondiente por el encargo o encargos efectuados por la Comisión, que una vez se preste la conformidad de la Secretaría de la Comisión se pasará a la sección de gestión económica de la Delegación del Gobierno para su tramitación y abono.

DELEGADO DEL GOBIERNO
Fdo.: Antonio Jesús Granados García

C/ Gran Vía de Colón, nº 56, 18071 — Granada
Telf. 958024200 Fax 958982174
12



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		20/10/2023 12:24:00	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2yGIDRI657S01W4CGvuW04D8n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	